

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 28- Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Abril 11 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**DECRETO N° 2593 BS****EXPTE N°0712-00041/99****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 Diciembre 2004**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ténganse por cumplidos los Contratos de Locación de Obra que forman parte integrante de las presentes actuaciones a favor de los agentes en los términos y períodos que a continuación se detallan:

NOMBRE	CUIL	PERIODO
1.- SERGIO JAVIER CABALLERO	20-23053707-1	01/06 AL 31/12/99
2.- CARLOS DAVID SORUCO	20-12618689-5	01/06 AL 31/12/99
3.- SILVIA FABIANA GARCIA	23-24556214- 4	01/09 AL 31/12/99
4.- CLAUDIA IRENE TEJERINA	27-22034918- 2	01/09 AL 31/12/99

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 6631 H**EXPTE N° 327-S-1970****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 Febrero 2003**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la adjudicación efectuada a favor del Señor EUSEBIO SAJAMA , M.I. N° 8.193.354 respecto del Lote 4 de la Manzana 169 del B° San Cayetano de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- Adjudicase a título gratuito y definitivo el terreno fiscal individualizado como Lote 4 Manzana 169 de Barrio San Cayetano de esta Ciudad a favor de la Sra. MATILDE VILTE , LC. N° 6.297.923.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 409 -H.-**EXPTE. N° 0625-414/90.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 FEB. 2004**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de CIRILO COLQUE MARTINEZ, DNI. N° 10.298.917 el terreno individualizado como lote 11 de la manzana 223, Padrón A- 78.781, ubicado en B° Constitución, Dpto. DR. Manuel Belgrano.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 774 -H.-**EXPTE. N° 0625-445/90.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2004**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de RICARDO DURAN, DNI. N° 13.161.817 y de TEODORA AVELINA FERNANDEZ, DNI. N° 14.089.034, el terreno individualizado como lote 02 de la manzana 221, Padrón A- 78.751, ubicado en B° Constitución, Dpto. DR. Manuel Belgrano.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 941 -H.-**EXPTE. N° 361-B-1987.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR. 2004**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto la adjudicación del lote 02 de la manzana 322 del B° Alto Comedero de esta ciudad, efectuada mediante decreto N° 4051-OP-88 a favor de SEVERO BURGOS, LE. N° 3.911.586

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1065 -H.-**EXPTE. N° 0516-1087/95.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 AB. 2004**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a título oneroso a favor de MARIA ISABEL SURUGUAY BALCAZAR, DNI. N° 22.583.133, el lote fiscal 1003, Padrón A- 70.628, ubicado en B° Alto Comedero, Dpto. DR. Manuel Belgrano.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2821 -H.-**EXPTE. N° 0516-413/92.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2001**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de MARIO GOYOCHEA, DNI. N° 14.553.909 y de SILVINA PRUDENCIA ALTAMIRANO, DNI. N° 21.846.828, el terreno individualizado como lote 6 de la manzana 216, Matriculada a- 31957-67796, Padrón A- 67796, ubicado en calle Miñones esquina Vieytes del B° San Francisco de esta ciudad, Dpto. DR. Manuel Belgrano.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 3056 -H.-**EXPTE. N° 731-A-1987.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAR. 2005**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto la adjudicación del lote 20 de la manzana 274 del B° Alto Comedero de esta ciudad, efectuada mediante decreto N° 4114-OP-88 a favor de ALCIRA CANDELARIA ALARCON, DNI. N° 12.561.023.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2990-G.-**EXPTE. N° 0200-066-04, y agreg. 0400-4877-03.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 FEB. 2005**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Comisario de Policía de la Provincia, RUBEN ARAMAYO, con patrocinio letrado del DR. DANIEL ADOLFO PAREDES, EN CONTRA DE LA Resolución N° 964 – G- 04, dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2997-G.-**EXPTE. N° 0400-5941-05.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAR. 2005**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Decláranse de interés Provincial la realización de las “ XVII JORNADAS NACIONALES DE LOS DISTRITOS REGIONALES”, las “XIII JORNADAS INTERDISTRIALES DE TECNICOS EN CARDIOLOGIA”, las “XIV JORNADAS INTERDISTRIALES DE ENFERMERIA EN CARDIOLOGIA” y las “ II JORNADAS BIOQUIMICAS EN CARDIOLOGIA – JORNADAS PARA LA COMUNIDAD” que, organizadas por la Sociedad Argentina de Cardiología- Distrito Jujuy, se desarrollará en esta Ciudad los días 08 y 09 de Abril de 2005

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 3090-G.-**EXPTE. N° 0300-321-02.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2005**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Otórgase Personería Jurídica al CENTRO VECINAL DEL BARRIO 23 DE AGOSTO”, con asiento en la Ciudad de Humahuaca y consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y Ocho (88) Articulo, y corre agregado de fs. 05 a 14 de autos.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 3030-G.-
EXPTE. N° 0300-809-04.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébanse la reformas introducidas al Estatuto Social del JOCKEY CLUB 23 DE AGOSTO, con asiento en esta ciudad y, consecuentemente, apruébase su cambio de denominación por la de: CLUB SOCIAL 23 DE AGOSTO, cuyo texto ordenado que consta de cincuenta y ocho (58) Articulo, corre agregado de fs. 16 a 21 de autos.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3031-G.-
EXPTE. N° 0300-466-04.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébanse la reformas introducidas al Estatuto Social del CENTRO VECINAL BARRIO JOHN F. KENNEDY", con asiento en esta ciudad y, cuyo texto ordenado que consta de CUARENTA Y OCHO (48) Artículos, corre agregado de fs. 07 a 14 de autos.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3038-G.-
EXPTE. N° 0300-846-04.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Otórgase Personería Jurídica a favor de la Entidad denominada: APOSTANDO A LA VIDA ASOCIACIÓN CIVIL con asiento en la Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y Ocho (88) Articulo, y corre agregado de fs. 05 a 12 vta. de autos.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR
GENERAL SAN MARTIN
DECRETO N° 016029 RG./05
7 DE ABRIL 2005.-

DECRETA

Artículo N° 1: Adjudique el Curso de precios N° 6 a la Sra. Paola Cecilia Audisio D.N.I. 27.423.597 con domicilio en la calle San Martín N°97 de B° Ledesma, mediante el cual se prevee la construcción del Boulevard, a realizarse sobre platbanda de Avenida República de Siria, en L.G.S.M.

Erminio E. Marcelo Llanos
 Intendente
 11/13/15 ABRIL LIQ. 43215 \$ 11.70

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY
RESOLUCIÓN N° 731 - TP - 2005
San Salvador de Jujuy, 1 de Abril de 2005

VISTO:

La Ley 5435 de creación del Programa de Fortalecimiento y Saneamiento Municipal, y el Decreto Acuerdo Nro. 2478-H-2004, que la reglamenta, y;

CONSIDERANDO:

Que, las normas mencionadas establecen medidas tendientes a lograr, entre otras cosas, el saneamiento de la situación financiera de los Municipios de la Provincia, previendo para ello un sub programa de Reprogramación, Reestructuración y/o Cancelación de Deudas Municipales;

Que, asimismo, la ley citada constituyó un Fondo Fiduciario para asistir financieramente a los Municipios que ingresen a los diversos programas, previendo su integración con recursos de origen provincial;

Que, la administración del Fondo Fiduciario se encomendó a un Directorio integrado por funcionarios designados por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 4376, los actos de disposición de fondos que puedan resultar del cumplimiento de los programas implementados por la Ley 5435, quedan comprendidos y sujetos a la competencia del Tribunal de Cuentas;

Que, el Decreto Acuerdo Nro. 2478-H-2004, fijó un mecanismo de presentación, por parte de los municipios que ingresen al Sub programa de Reprogramación, Reestructuración y Cancelación de Deudas, de legajos de comprobantes que acrediten el origen de las deudas, y previó el envío de una copia de éstos al Tribunal de Cuentas;

Que, en tal situación corresponde reglamentar el trámite que regule la actuación de este organismo en el control de tales instrumentos, como asimismo ordenar el encuadre del Directorio del Fondo Fiduciario como obligado a rendir cuentas fijando el mecanismo de presentación de cuentas que será de aplicación y la Sala competente;

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO PLENARIO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: A los efectos de la intervención prevista en el Anexo II - Artículo 6- del Decreto Acuerdo Nro. 2478-H-2004, la Unidad de Gestión Provincia-Municipios remitirá a este organismo un ejemplar de los Legajos de Deuda que presenten los Municipios.

A esos fines la Unidad de Gestión Provincia-Municipios ordenará la formación del expediente por la Dirección de Trámites y Archivo del Palacio de Gobierno, dejando expresa constancia que el contenido del Legajo remitido es coincidente con los originales presentados en esa Unidad.

ARTÍCULO 2°: Ingresadas las actuaciones por Mesa de Entradas, serán giradas al Departamento Municipalidades, dentro de los dos (2) días siguientes. La Jefatura asignará cada Legajo de Deuda entre los auditores y Jefes de División del Departamento atendiendo a un criterio de adecuada y razonable distribución del trabajo, procurando que los legajos de cada municipio recaigan en el o los auditores que tuvieron a su cargo el estudio de la última rendición de cuentas presentada por el municipio, y concentrando en la o las mismas personas los legajos de un mismo municipio. El plazo para realizar este trámite será de dos (2) días.

En esa oportunidad, la Jefatura del Departamento mandará a formar un expediente interno del Tribunal de Cuentas por cada Municipio, con la carátula: "Estudio de los Legajos de Deuda presentados por la Municipalidad de... en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Acuerdo Nro. 2478-H-2004".

Dichas actuaciones se tendrán como cabecera de todos los expedientes formados por los legajos individuales de cada Municipio, que se registrarán como agregados y en ellas se incorporarán los originales de los informes que se emitan como resultado del estudio que se practique, como asimismo, todo otro tipo de actuación que se origine como consecuencia de ello.

La formación del expediente interno se deberá disponer dentro de los dos (2) días de producido el ingreso del primer legajo de deuda del Municipio respectivo. El agregado de cada expediente individual se realizará en el Departamento Municipalidades en la oportunidad fijada en el segundo párrafo del Artículo 7 de esta resolución.

ARTÍCULO 3°: El estudio de los Legajos de Deuda se ejecutará aplicando las Normas de Auditoria aprobadas por Resolución Nro. 864-R/G-1999, y respetando los procedimientos y técnicas de uso habitual para el control de las rendiciones de cuentas y para ejecución de auditorías en este organismo.

El informe con los resultados del trabajo será presentado dentro de los veinte (20) días contados desde la fecha de entrega del Legajo de Deuda al auditor.

Los informes se ajustarán a los modelos propuestos por Fiscalía General, sin que ello obste la introducción de párrafos adicionales en función de la naturaleza y características de los controles realizados y los resultados obtenidos.

Serán suscritos en forma conjunta por el auditor actuante, el Jefe de División y el Jefe del Departamento Municipalidades, y dirigidos a Fiscalía General. Se emitirá en tres ejemplares, incorporando uno de ellos a las actuaciones donde tramita el Legajo de Deuda individual, el otro se agregará al expediente interno formado en cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo precedente y el tercero quedará reservado en el legajo de papeles de trabajo del auditor actuante.

En caso que existiera discrepancia del Jefe con lo informado por el auditor, dejará constancia de la misma en informe separado indicando los conceptos que resultan afectados, su monto y los motivos que lo fundamentan.

ARTÍCULO 4°: El expediente con el Legajo de Deuda individual y el informe emitido, se remitirá a Fiscalía General, para la emisión del dictamen de su competencia, en el plazo de cinco (5) días.

ARTÍCULO 5°: Cumplida la intervención de Fiscalía General, las actuaciones ingresarán a la Sala I por conducto de Vocalía Contable, para la emisión de los votos respectivos. Serán de aplicación los plazos previstos en el Artículo 12 de la Resolución Nro. 268-TP-2003.

ARTÍCULO 6°: Con la emisión de votos, Secretaría de Actuación Auxiliar de Sala I procederá a confeccionar la resolución para su firma y notificación, siendo aplicables los plazos que fijan los Artículos 14 y 15 de la Resolución Nro. 268-TP-2003.

DR. ROBERTO SIUFI, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el **Expte. N° B- 98191/03**, caratulado: "EJECUTIVO: PLACIDO AGUIRRE c/ MARCELO BREGGIA, JUAN CARLOS ELIAS", comunica por tres (3) veces en cinco (5) días que el Martillero Judicial NESTOR RAUL LOZANO, Mat. Prof. N° 58, procederá a la venta en pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de cada comprador (5%) **1) CON BASE DE LA VALUACION FISCAL DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$2.468,00)** un inmueble ubicado en calle 88 n° 1149 del B° Parque - Los Perales, individualizado como Matrícula A- 5206 - 57108, Circ. 1, Secc. 4, Parcela 11, Manzana B, Padrón A- 57108, registrado a nombre de JUAN CARLOS ELIAS, el inmueble tiene una superficie según plano de 593,61 m2. **DESCRIPCION:** Fte. 15,00 m, Cfte. 15,00 m, Cdo. 40,00, Cdo. 40,00. **LINDEROS:** N. Parcela 2, S. calle s/n, E. Parcela 10, O. Parcela 12 el inmueble se encuentra sin construcción, cercado y sin ocupantes según consta en Acta de Constatación agregada en autos. Registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1:** Cert. Hip. N° 12245 - Fha. 24/IX/97 - Esc. Tlar. Reg. N° 44.- **ASIENTO 2:** EMBARGO PREVENTIVO.- Por oficio de fecha 6/3/2003- Juzgado 1° Inst. C. y C. n° 4, Secretaría n° 8- Jujuy - Expte. n° 98191/03 crldo.: "EJECUTIVO: PLACIDO AGUIRRE c/ MARCELO BREGGIA, JUAN CARLOS ELIAS" - Mto. : U\$S 10.200 - Pres. n° 2301 el 17/3/2003, REGISTRADA: 19/3/2003 mc.- **ASIENTO 3:** EMBARGO

DEFINITIVO.- Ref. As. 2- Por oficio de fecha 17/5/04- "...C/ BREGGIA, MARCELO RICARDO..."- Pres. n° 5907, el 20/5/04- REGISTRADA: 24/5/04 amq. Registra deudas en concepto de tasas y/o impuestos, lo que se cancelarán con lo producido de la subasta. Todos los informes se encuentran agregados en autos, no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe agregados, como así también se encuentra el TITULO respectivo. 2) **CON BASE DE LA HIPOTECA CORRESPONDIENDO PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 28.844) LA MITAD INDIVISA** de un inmueble ubicado en calle Jorge del Río n° 1685 B° Sargento Cabral individualizado como: Matrícula A- 43001, Circ. 5, Secc. 2, Parcela 30, Manzana 21, Padrón A- 73023, registrado a nombre de MARCELO BREGGIA Y NORMA B. GONZALES, el inmueble tiene una superficie según plano de 150,00 m2. **DESCRIPCION:** Fte. 6,00 m, Cfte. 6,00 m, Cdo. 25,00 m, Cdo. 25,00 m. **LINDEROS:** N. Parcela 29, S. parcela 31, E. Calle Dr. Jorge del Río, O. Parcela 43, el inmueble presenta construcción y con ocupantes según consta en Acta de Constatación agregada en autos. Registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1: HIPOTECA EN 1º GRADO.** Acr.: I.V.U.J.- Mto.: \$ 28.844.- s/ E.P. relac. R.: 7/3.- Registrada 11/09/98.- Rec. Clausula Prohibición de Transferir y Constituir otros derechos Reales y consiente la emisión de Letra Hip. Ley N° 24441.- jrl.- **ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO.**- s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 7/3/01- Cam. C.C.- Sala I- Voc. n° 2- Jujuy- Expte. n° B- 63577/00- "INCIDENTE DE ASEGURAMIENTO DE BIENES EN EL EXPTE. N° B- 60545/00, LAS LOMAS S.H. c/ MARCELO BREGGIA"- Pres. n° 2754 el 20/3/01- REGISTRADA: 22/3/01- NOTA: Se ordeno s/ Tit. 3.1.- amq.- **ASIENTO 3: EMBARGO.**- s/ part. Indiv.- Por oficio Ley 22172 de fecha 21/12/01- Juz. 1ra Inst. Distrito n° 4 en lo C.C. de Reconquista- Santa Fé- 2da Nom.- COLVEN S.A. c/ BREGGIA, MARCELO RICARDO s/ ORDINARIO POR COBRO DE PESOS- Expte. n° 1354/2001- Mto.: \$ 2660,41 mas \$ 532,08- Pres. n° 539 el 22/01/02- Registrada: 24/01/02- igc.- **ASIENTO 4: EMBARGO PREVENTIVO.**- s/ part. Indiv.- Por oficio de fecha 6/3/2003- Juz. 1º Inst. C.C. n° 4- Secretaría n° 8- Jujuy- Expte. n° 98191/03 crldo.: "EJECUTIVO: PLACIDO DANIEL AGUIRRE c/ MARCELO BREGGIA Y JUAN CARLOS ELIAS"- Mto.: \$ U\$S 10.200.- Pres. n° 2301 el 17/03/2003- Registrada: 19/3/2003.- mc.- **ASIENTO 5: EMBARGO.**- s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 3/10/03- Admin. Fed. Ingr. Pub. Ag. Fiscal Fernando R.M. Zurueta- Tramit. Juz. Fed. n° 1- Jujuy- Expte. n° 3111/03-"AFIP c/ BREGGIA, MARCELO RICARDO s/ EJECUCION FISCAL"- Pres. n° 11616 el 6/10/03- REGISTRADA: 8/10/03- amq.- **ASIENTO 6: EMBARGO DEFINITIVO.**- Ref. As. 4- Por oficio de fecha 17/5/04- "...C/ BREGGIA, MARCELO RICARDO..."- Pres. n° 5907 el 20/5/04- REGISTRADA: 24/5/04.- amq. Registra deudas en concepto de tasas y/o impuestos, lo que se cancelarán con lo producido de la subasta. Todos los informes se encuentran agregados en autos, no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe agregados, como así también se encuentra el TITULO respectivo. La subasta se efectuará con todo lo clavado, edificado, cercado y demás adherido al suelo **el día 14 de ABRIL de 2005**, a hs. 18:30 en **SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, sito en calle Coronel Davila esq. Araoz** del B° Ciudad de Nieva de esta ciudad. El martillero esta facultado a percibir el 30% del valor alcanzado en Subasta, en concepto de seña sobre cada inmueble y el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la misma. Por informes a secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8. Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 30 de Marzo de 2005. **DRA.SILVIA RAQUEL LAMAS PRO- SECRETARIA**

8/11/13 ABRIL LIO. N° 43178 \$ 11.70

Norma Maddalleno
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: CON BASE DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$1.991) UN INMUEBLE UBICADO EN FRAILE PINTADO, DPTO. LEDESMA, PROVINCIA DE JUJUY, CON MEJORAS, CON CONSTRUCCION Y CON OCUPANTES.-
LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.) de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art.92 de la ley 11683 y su modificacion dispuesta por ley 25239, en el **Expte.Nro.166/100**, caratulado:"FISCO NACIONAL-A.F.I.P. c/ ARRAYA, GUILLERMO p/ EJECUCION FISCAL", a cargo del Dr. Mariano W. Cardozo, Juez Federal del Juzgado Federal Nro.1 y Dr. Diego Matteucci, Secretario Fiscal. Comunica por dos (2) veces en cinco (5) dias que el Martillero Publico Judicial NORMA MADDALLENO, Matricula Profesional Nro.24, procedera a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comision del martillero e impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$1.991=) segun Valuacion fiscal de autos, UN IMUEBLE: Ubicado en Fraile Pintado, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, INDIVIDUALIZADO: como Parcela 5, Padron E-12.135, con dominio en Matricula E-127, e inscripto a nombre de Guillermo Arraya. Posee una SUPERFICIE S/TITULO de 9Has.3.080m2. Sus MEDIDAS y LIMITES podran ser consultadas en titulos, planos e informes agregados en autos. De acuerdo a Informe Ocupacional de Fs. el mismo si posee mejoras, construccion y ocupantes. El inmueble registra los siguientes

GRAVAMENES: ASIENTO 1: CONSTITUCION DE HIPOTECA en 1er. grado: Acr.:Bco. de la Nacion Argentina-Ddor.: Guillermo Arraya, Mto.U\$S30.000, E.P.Nro.265 de fe.11/10/94, Ins. Def.18/4/95. ASIENTO 2: EMBARGO: Por Of. de fe.28/10/98-Juzg.Fed.Nro.1-Jujuy-Ref.Expte.Nro.480/98, Banco de la Nacion Argentina c/ Arraya, Guillermo y Otra p/ Ejecucion Hipotecaria", c/monto, reg.prov.20/11/98. ASIENTO 3: Ref.As.2: INSCRIPCION DEFINITIVA: Por Of.de fe.21/12/98, reg.12/01/99. ASIENTO 4: Por Of. de fe.06/11/00, Adm.Fed.Ing.Publ.-Ag.Fisc.M.A.Iramain-Jug.Fed.1-Jujuy-Expte.Nro.166/1/00, "A.F.I.P.c/ ARRAYA, GUILLERMO p/ EJECUCION FISCAL"-reg.prov.09/11/00. ASIENTO 5: Ref.As.4: INSCRIPCION DEFINITIVA: Por Of.de fe.14/12/00, registrada 20/12/00. ASIENTO 6: EMBARGO: Por Of.de fe.18/12/03-Juzg.Fed.Nro.1-Jujuy-Ref.Expte.Nro480/98, Banco de la Nacion Argentina c/ Arraya, Guillermo y Otra p/ Ejecucion Hipotecaria", c/monto, reg.06/1/04, dicho inmueble no posee otro tipo de restricciones dominiales segun informe de autos. El comprador adquiere el bien Libre de Gravamen, son a su cargo los gastos de escrituración y los impuestos - tasas y contribuciones, dichos montos seran informados antes de iniciarse la venta. La SUBASTA se realizara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demas adherido al suelo, el día 14 del mes de ABRIL de 2005, a horas 17,30, en Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Davila esquina Dr. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy. CONDICIONES GENERALES: El martillero esta facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del valor total de la venta mas la comisión del martillero y el saldo debiera depositarse al requerirlo el Agente Fiscal que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al Te.156-824385 o dirigirse a la oficina del Agente Fiscal sita en calle Rogelio Leach Nro.101 de la ciudad de San Pedro (Tef.03884-4211836) o el día de la subasta desde media hora antes al inicio de la misma. Edictos en Boletín Oficial y en Diario Local por dos veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo de 2005.-

8/11 ABRIL LIQ. N° 43186 \$ 7.80

Norma Maddalleno
Martillero Publico Judicial
JUDICIAL: SIN BASE: UN SECADOR DE ROPA-MARCA MARVA-
BUEN ESTADO-FUNCIONANDO.-
LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.)
de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art.92 de
la ley 11683 y su modificacion dispuesta por ley 25239, en el
Expte.Nro.280/1000, caratulado: "FISCO NACIONAL-A.F.I.P. c/
RESIDENCIAL SICO GERIATRICO SAN AGUSTIN p/ EJECUCION
FISCAL", a cargo del Dr.Mariano W. Cardozo, Juez Federal del Juzgado
Federal Nro.1 y Dr.Diego Matteucci, Secretario Fiscal. Comunica por dos (2)
veces en cinco (5) dias que el Martillero Publico Judicial NORMA
MADDALLENO, Matricula Profesional Nro.24, procedera a la venta en
publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comision del martillero e
impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador y SIN BASE: UNA
SECADORA DE ROPA, MARCA MARVA, MODELO E-15, SERIE
Nro.3809, AÑO DE FABRICACION 2000 Y FUNCIONANDO y de
propiedad de Residencial Sico Geriatrico San Agustin, dicho bien sera
subastado en el estado en que se encuentra conforme al acta de embargo
agregada en autos y el desarme y traslado del bien sera a cargo exclusivo del
comprador. El mismo podra ser inspeccionado por los interesados media hora
antes del remate. La Subasta se llevara a cabo el día 15 del mes de ABRIL de
2005, a horas 17,30, en el domicilio de la demandada sito en LOTE0 ORIAS,
calle s/nombre y s/n., del Barrio Bajo La Viña, Provincia de Jujuy. Edictos en
Boletín Oficial y en Diario Local por dos veces en cinco dias. San Salvador de
Jujuy, 28 de Marzo de 2005. Fdo. Agente Fiscal Dr. Marcos Alberto Iramain.-
11/13 ABRIL LIQ. N° 43185 \$ 7,80

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial

POR ORDEN JUDICIAL Y SIN BASE UN AUTOMÓVIL MARCA RENAULT MODELO R-6.- AÑO 1976, EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA.-
Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 1, Secretaria nro. 2, en el **Expte. Nro. B-26.755/97** – EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ VELÁSQUEZ EDUARDO, VELÁSQUEZ PEDRO Y DOS SANTOS GILVANCE LUISA comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero 10% a cargo del comprador y sin base un automóvil marca Renault Modelo R-6, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor Marca Renault N° 2146212, Chasis marca Renault N° RPA 362617, Dominio WWK-128 y en el estado en que se encuentra.- GRAVÁMENES: Únicamente en los presente autos que se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de todo gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en Calle Calilegua 657 – Barrio Lujan – S.S. De Jujuy el día 15 de Abril de 2005, a Hs.17.- El rodado se encontrara a disposición de los interesados una hora antes del acto.-Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco dias.-
S.S. DE JUJUY, 1 DE ABRIL DEL 2005.-

11/13/15 ABRIL LIQ. N° 43203 \$ 11.70

ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR
MARTILLERO PUB. JUDICIAL

JUDICIAL – DEPARTAMENTO DE DOS DORMITORIOS, BARRIO SAN JOSE SAN PEDRO DE JUJUY, PCIA DE JUJUY CON BASE.-
DR. NORBERTO COSTAMAGNA, Juez Civil y C. n° 9; en el **Expte. N° A-11149/03** “CONCURSO ESPECIAL DEDUCIDO POR EL ESTADO PCIAL. E INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY (I.V.U.J.) EN EL EXPTE. NORMANDO SANCHEZ Y BETTY DORIS SAGLE DE SANCHEZ “, radicado en Secretaría n° 17 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, comunica por cinco días que el Martillero Público Judicial ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR, venderá en pública subasta al mejor postor, dinero de contado comisión del martillero a cargo del comprador y con la base de \$. 7.624,57 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 57/100) el inmueble con todo lo construido en él ubicado en el Barrio San José de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy y que se individualiza como UNIDAD 275 – P.B. CIRCUNSCRIPCION 1 – SECCION 5 – MANZANA 333 – PARCELA 3 – PADRON D-12880/275(HOY D-20472) – MATRICULA D-6695; el que según copia de los títulos tiene las siguientes superficies: SUP. PROPIAS POLIG.00-13 CUBIERTA 37,19 mts. cuadrados, semicubierta 3,08 mts.cuadrados Total polígono 40,27 mts.cuadrados total U.F.40, 27 mts.cuadrados. LINDEROS DE LA PARCELA: S. SE.y E. calle sin nombre NO. O SO. S. SE. y E. playa de estacionamiento SO. y O. calle NO parte parcela 2.a.1 E. N Y NE calle NE N y NO playa de estacionamiento. Registra HIPOTECA EN 1ER. GRADO Acreedor I.V.U.J. Ddor. Normando Sanchez y Betty Doris Sagle de Sanchez Monto \$. 6.753,60 Registrada 11/5/2000. Gravamen que se cancela con el producido de la subasta adquiriendo el o los compradores el inmueble libre de él. Según acta de Fs 39 vta.,el inmueble se encuentra ocupado por Cristina A. Contreras y su familia en carácter de cuidadora. En el acto de subasta seña del 20% más la comisión del 5% y el saldo deberá ser depositado a la aprobación de la subasta y a la orden del Sr. Juez de la causa. LA SUBASTA SE REALIZARA EL DIA 20 DE ABRIL DEL 2005; A HORAS 17,30 EN LA OFICINA DEL MARTILLERO SITA EN NECOCHEA 250 – LOCAL 28 DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por cinco veces sin pago previo según L. C. y Q. San Pedro de Jujuy, 06 de Abril de 2005.-

11/13/15/18/20 ABRIL S/C

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL UN AUTOMÓVIL VOLKSWAGEN GACEL GS AÑO 1986-FUNCIONANDO SIN BASE.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro.3, Secretaría nro.6, en el **Expte. Nro. B-50.533/1999** – EJECUCIÓN PRENDARIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ FRANCO ALICIA HERMINDA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base UN AUTOMÓVIL MARCA VOLKSWAGEN GACEL GS , TIPO SEDAN 4 PUERTAS, Motor marca Volkswagen nro. UN901594, chasis marca Volkswagen nro. 8AVZZZ30ZGJ001753, año 1986, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra.- GRAVÁMENES: El rodado registra los siguientes gravámenes: Prenda con registro a favor del Bco. Prov. de Jujuy por \$ 5.000 y embargo por \$ 11.122,96 que se ejecuta en autos y registra deuda a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy por impuesto al automotor por \$ 321,67, que se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen.-LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salon del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – S.S. de Jujuy el día 15 de Abril del 2005 a Hs. 17,30.- EXHIBICIÓN del rodado se realizara el día del remate una hora antes.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-

S.S.DE JUJUY, 07 de Abril del 2005.-

11/13/15 ABRIL LIQ. N° 43211 \$ 11.70

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL : CON BASE: DE \$ 2.625, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLES JUANA A. DE PADILLA ESQ. LUCIA RUEDA, B° HUAICO HONDO- BALDIO Y DESOCUPADO – SUPERFICIE 299,08 m.2. -
Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal y Presidente de Tramir de la Camara Civil y Comercial Sala II, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-74585/01, Caratulado:”EMBARGO PREVENTIVO: MARIO RAMON PUIG c/ SABINA JULIAN por el menor QUISPE BENITO ENZO”, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y **CON BASE DE**

PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VENTICINCO (\$ 2.625) importe de la Valuación Fiscal, UN INMUEBLE

UBICADO EN B° HUAICO HONDO, DPTO M. BELGANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 16, MANZANA 185-a-2, PARCELA 8, PADRÓN A-46361, DOMINIO EN MATRICULA A-47892-46361, registrado a nombre del demandado . Tiene una SUPERFICIE de 299,08m2. y los límites y medidas son Frente N: 8,04m Ochava 4,00m, Fte. E: 16,13m, Cte S 17,63, Cfte. O: 27,96 Linderos: N: Pasaje fresnedo, S: parte de la parcela 3 de la manzana 143-v.-2, E: calle, O: Parcela 8 podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado, según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra embargo en los presentes autos. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido, al suelo, y libre de gravámenes. el día 15 del mes de Abril de 2005, a horas 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Abril de 2005.- Dra. M. JOSEFINA VERCELLONE –AUXILIAR HABILITADA. –

11/13/15 ABRIL LIQ. N° 43215 \$ 11.70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2 se hace saber que en el **expte. N° B- 093.832/02** caratulado: “ CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: CLUB ATLETICO GIMNASIA Y ESGRIMA DE JUJUY” se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE MARZO DE 2005.- I.- Hácese lugar el pedido de prorrogación solicitado por la concursada a mérito de las conformidades prestadas por los acreedores detallados a fs. 718/719 de estos autos, así como la conformidad expresa del acreedor mayoritario AFA, expresada a fs. 716, en consecuencia la Audiencia Informativa fijada para el día 25 de Marzo queda suspendida y se fija nueva fecha para el día 19 de Octubre a hs. 9,00 del corriente año, dejándose constancia de que si el día prefijado fuere declarado inhábil y/o feriado se realizara el día subsiguiente hábil a horas, en consecuencia el vencimiento del periodo de exclusividad, operara el 26 de Octubre del corriente año.- 2.- Ordenase la publicación de edictos en el B.O. a cargo de la concursada y un diario de amplia circulación en formato adecuado para lectura, por el termino de tres veces en cinco días, y dentro de igual plazo apercibimiento de tenerlo por desistido de este concurso.- 3.- Notifíquese (art. 154).- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ- ANTE MI: Dra. MARIA ANGELA PEREIRA- SECRETARIA A CARGO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, MARZO 23 DE 2005.-

4/6/8/11/13 ABRIL. 43140 \$ 19.50

BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el **EXPT. N° B-13390/05**, caratulado: “PEQUEÑO CONCURSO: EXPLOTACIONES SANTA MARIA”.-

Se hace saber que en el PEQUEÑO CONCURSO se ha dictado la siguiente RESOLUCION: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de MARZO del 2.005.- AUTOS Y VISTOS: ...- RESULTA: ...- CONSIDERADO:...- RESUELVE: 1.- Declarar la apertura del presente Pequeño Concurso Preventivo de Acreedores, de conformidad a lo previsto en el Art. 288 y concordantes de la Ley N° 24.522, de la razón social EXPLOTACIONES SANTA MARIA S.R.L. con domicilio real en AVENIDA EL EXODO N° 119, del B° LUJAN de esta Ciudad (Art. 3,11,14 y 288 inc. 3° de L.C. y Q.).- 2) Fijar audiencia para el sorteo del Síndico para el día 31 de MARZO del cte. año, a hs 09:00, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial, (Acordada 7/966). A tales fines líbrese el oficio correspondiente (art. 14 inc. 2 del L.C. y Q.).- 3) Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen su pedido de verificación ante el Síndico, el día 06 del mes de MAYO del año 2.005, (Art. 14, inc. 3, L.C. y Q.). 4) Ordenar la anotación de la apertura del presente Pequeño Concurso Preventivo de acreedores a la Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marca y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas, Registro Nacional del Estado Civil y Capacidad de las Personas, (art. 76 inc. d) y e) de la Ley N° 8204/63, Art. 14 inc. 6 L.C. y Q.). 5) Decretar la inhibición General de bienes para grabar y disponer bienes registrables del concursado. A tal efecto, líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Marcas y Señales y Entidades Bancarias (art. 14 inc. 7 L.C.Q.).- 6) Conceder al presentante el término de CINCO DIAS para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados precedentemente.- 7) Intimar a la presentante para que en el término de TRES DÍAS de notificación la presente, deposite

judicialmente la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley Concursal (art. 14 inc. 8, L.C. y Q.).- 8) Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 21 del mes de JUNIO del año 2.005, (Art. 14, inc. 9 L.C. y Q.).- 9) Fijar el día 16 del mes de AGOSTO del año 2.005, para que el síndico presente el Informe General (Art. 14, inc. 9 del L.C. y Q.).- 10) Fijar como fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA el día 22 del mes de DICIEMBRE del año 2.005 a hs. 9:00, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil (Art. 14, inc. 10 L.C. y Q.).- 11) Ordenar a la presentante que publique los edictos, durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del presente (art. 30, L.C. y Q.).- 12) Notifíquese por Cédula la presente y las ulteriores providencias por Ministerio de Ley (Art. 26, L.C. y Q.).- Fdo.: Dra. Beatriz Josefina Gutierrez – Juez – Ante mí: Sra. Norma Farach de Alfonso – Secretaria”.-

4/6/8/11/13 ABRIL LIQ. N° 43151 \$ 19.50

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, a cargo del DR. FRANCISCO CÁRREGA (JUEZ SUBROGANTE), SECRETARIA N° 8, a cargo del DR. CARLOS ALBERTO ANTA, sito en diagonal PTE. ROQUE SAENZ PEÑA N° 1211, piso 1°, de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados: **BANCO ALMAFUERTE COOP. LTDO. S/ QUIEBRA (Expte. N° 71581)**, comunica por cinco días que con fecha 25 de febrero de 2005 se decreto la quiebra de BANCO ALMAFUERTE COOPERATIVO LIMITADO (denominación que surge del estado social), con domicilio en Corrales Viejos N° 64 de Capital Federal, inscripto en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) en la matrícula 5972, CUIT 30-57449472-5.- El Síndico designado en autos es el Estudio DEBENEDETTI & ASOCIADOS, con domicilio constituido en la calle Rodríguez Peña N° 617, Piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires.- Hágase saber al fallido y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico dentro de las 72 horas de los bienes que posean de aquel.- Asimismo se hace saber que se encuentra prohibido realizar pagos al fallido los que serán ineficaces de pleno derecho.- Deberá el deudor cumplir en el plazo de cinco días con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24522.- BUENOS AIRES, 10 DE MARZO DE 2005.-

4/6/8/11/13 ABRIL S/C

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 3, en el **Expte. Nro. B-110430/03**, caratulado: "QUIEBRA DE INDUSTRIAS PLASTICAS NOROESTE S.R.L., solicitada por : SARA ELVIRA LEDESMA DE TERROBA Y ERNESTO HUGO LEDESMA", se hace saber que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "/// San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo del 2.005.- Conforme a las constancias de autos y proveyendo el escrito que antecede presentado por el Síndico designado en autos C.P.N. Ricardo Villagra, el informe final y proyecto de distribución agréguese y téngase presente.- Conforme lo establece el art. 218 y por aplicación de lo estatuido por los arts. 265 y 272 de la L. C. y Q., regúlense los honorarios profesionales del Sr. Síndico C.P.N. Ricardo Villagra y del Dr. Angel A. Lamas en su carácter de letrado patrocinante de los fallidos en las sumas de tres mil quinientos (\$ 3.500,00) para cada uno de ellos.- A los fines de dar cumplimiento con lo estatuido por el art. 218 de la Ley 24.522 publíquense EDICTOS en un diario de amplia circulación local y en el boletín oficial por dos (2) días, haciendo conocer lo ut-supra proveído y que se pueden formular observaciones dentro de los diez (10) días siguientes.- Notifíquese en la forma de estilo.- Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe - Juez - Ante mí: Dr. Sergio M. Cau Loureyro - Secretario por habilitación.- ES COPIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por DOS DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Marzo del 2.005.-

8/11 ABRIL LIQ. N° 43190 \$ 7,80

DR. JOSE LUIS CARDERO – Juez de Primera Instancia en lo Civil 1 y Comercial N° 1 – Secretaria N° 2 se hace saber que en el Expediente N° B-097.669/03 caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO TV MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L." se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE FEBRERO DE 2005.- AUTOS Y VISTOS:.....RESULTA:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVE:- **1.-** Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta.- **2.-** Tener presente.....- **3.- Rectificar.....**- **4.-** Hacer lugar al pedido de reprogramación de los plazos concursales, pedido a fs. 980 y en consecuencia modificar los plazos fijados a fojas 749, y por tanto fijar como nueva fecha el **día 20 de Abril del corriente año** para que la concursada presente su propuesta de categorización de los acreedores de este Concurso.- **5.-** Fijar como fecha tope para dictar la Resolución sobre la categorización propuesta, el **día 15 de Agosto del corriente año.**- **6.-** Téngase por presentado el Informe General por el Síndico (Art. 39 LCQ), del mismo póngase a observación del deudor y quienes hayan solicitado verificación por el **término de 10 días**, bajo apercibimiento de Ley (Art. 40 LCQ).- **7.-**

Disponer que el **día 28 de Septiembre de 2005 a hs. 9,00** se realizará la **AUDIENCIA INFORMATIVA** y/o el día subsiguiente hábil, si este fuere declarado **feriado o inhábil.- 8.- Fijar el día 05 de Octubre de 2005, como fecha del vencimiento** de periodo de exclusividad.- **9.-** Ordenar se publiquen **EDICTOS** por los concursados durante **CINCO DIAS** en el Boletín Oficial y en un Diario Local, debiendo acreditar su cumplimiento en el término de cinco días bajo apercibimiento de Ley. (Art. 30 LCQ).- **10.-** Notifíquese (art. 154), regístrese, déjese copia en autos y hacer saber que esta disponible una copia en digital en formato Word de esta Sentencia.- Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ. Ante mí, Dra. MARIANA DRAZER, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Abril 06 de 2005.- 11/13/15/18/20 ABRIL LIQ. N° 43208 \$ 19.50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EL DR. ROBERTO SIUFI - Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B-83117/02**, caratulado: "EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. C/ MARTINEZ LUIS ESTEBAN".- se procede a notificar al sr. LUIS ESTEBAN MARTINEZ la resolución que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de febrero 2005.- AUTOS Y VISTOS: ... - RESULTA: ... - CONSIDERANDO: ...- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A., en contra del Sr. LUIS ESTEBAN MARTINEZ, hasta hacerse integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de pesos DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 75/100 (\$ 2.808,75) con mas las Costas del juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 C.C.), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. SERGIO MARCELO JENEFES y GUILLERMO RAUL JENEFES, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) y PESOS (\$ 300,00) respectivamente, los que se liquidaran de igual manera que la consignada para el Capital y en caso de mora devengara el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso que la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (LA N° 45, F° 977/978, N° 429, 29-10-02 y LA N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 21-12-02) y con mas IVA si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 58 vta., mandándose notificar la presente resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las Costas a la vencida (Art. 102 C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber etc.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ ANTE MI DR. SILVIA LAMAS SECRETARIA.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en Cinco días- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 febrero de 2005.- SECRETARIA N°8 a cargo de la DRA. SILVIA LAMAS - SECRETARIA-

6/8/11 ABRIL LIQ. N° 43167 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 Secretaria n°1 a cargo de la DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA en el **Expte. N° B-88543/02**, caratulado: "Ejecutivo Prepara Via: BANCO MACRO S.A. C/ SARMIENTO MARIA ROSA", hace saber el decreto que se transcribe: San Salvador de Jujuy, 26 de junio de 2002 I.- Por presentado el DR. SERGIO JENEFES, con el patrocinio letrado del DR. GUILLERMO JENEFES, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la copia de Poder general para Juicios que se acompaña. II.- Agréguese la documentación que se acompaña y atento a lo dispuesto por el art. 473 del C.P.C. citase al demandado en el domicilio denunciado para que concorra ante este Juzgado, Secretaria N°1, dentro del termino de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de la documentación que rola a fs. 12/17 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 475 del ítem.. III.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV Notifíquese, art. 155 del C.P.C.. San Salvador de Jujuy, 01 de marzo de 2005. Atento las constancias de autos y lo solicitado, notifíquese a la SRA. MARIA ROSA SARMIENTO el proveído de fs. 23 por EDICTOS, los que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por 3 veces en 5 días, haciéndole saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran en Secretaria a su disposición. Fdo. DR. JOSE LUIS CARDERO- Juez Ante mí DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA- Secretaria- S.S. DE JUJUY, 1° de Marzo de 2005-

6/8/11 ABRIL LIQ. N° 43168 \$ 11.70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6 Secretaria n°12, en el **Expte. N° B-98400/03**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ESPOSITO

ROGER DANIEL Y BIERIG, ALCIDES MARCELO".- se procede a notificarlo del siguiente DECRETO: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE MAYO DEL 2003/// Téngase por cumplimentado lo proveído a fs. 23, en consecuencia, téngase por presentado al DR. SERGIO MARCELO JENEFES con el patrocinio letrado del DR. GUILLERMO JENEFES, por parte a mérito de la fotocopia de poder para juicios que debidamente juramentada se acompaña para actuar en nombre y representación del BANCO MACRO S.A. y por constituido domicilio legal.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472, inc. 4, 478 y correlativos del Código Procesal Civil, librese en contra de los demandados ROGER DANIEL ESPOSITO y BIERIG ALCIDES MARCELO mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.622,75) en concepto de capital reclamado. Con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 324,55), presupuestada para responder a accesorios legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afecto y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°12, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución, además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda u otro gravamen y en caso afirmativo, exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante.- En igual plazo córrasele traslado del pedido de intereses, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Al efecto, comisionese al Señor Oficial de Justicia, con facultad de allanar domicilio, y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Asimismo intimase al demandado a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES Kms. Del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese y librese mandamiento.- Fdo. DRA. MARIA CRISTINA LOBOS- Juez- Ante mi DRA. MARIA SOL ZURUETA DE BONILLA- SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA- ES COPIA- Se le hace al demandado que los términos se comenzaron a contar a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- A Tal fin Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES en CINCO DIAS- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 febrero de 2005.-

6/8/11 ABRIL LIQ. N° 43169 \$ 11.70

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 Secretaria N°3, en el **Expte. N° B-99783/03**, caratulado: "EJECUTIVO: BCO. MACRO S.A. C/ SERGIO RAMON BACOGORGOS", le hace saber que se ha dictado el siguiente **PROVEIDO**: " San Salvador de Jujuy, 09 de Mayo de 2003.- Por presentado el DR. SERGIO JENEFES con el patrocinio letrado del DR. GUILLERMO JENEFES, en nombre y representación del BANCO MACRO S.A., por constituido domicilio legal y por parte, a mérito del instrumento juramentado que acompaña.- Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y a lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4º, 4/8y cs. del C.P.C., librese en contra del demandado SERGIO RAMON BACOGORGOS en el domicilio denunciado,mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS UN MIL DIEZ (\$1.010,00) en concepto de capital reclamado, con mas PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550,00) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio .- ...- Citase al demandado de remate para que en el termino de CINCO (5) DIAS de notificado concurra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaria N°3, a oponerse excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución: e intímasele por igual plazo a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilometros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).-... - Notifíquese.- Fdo. Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE- Juez- Ante mi : Dra. NORA C. AIZAMA - Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Febrero del 2.005.

6/8/11 ABRIL LIQ. N° 43170 \$ 11.70

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, VOCAL DE LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° B- 110604/03** – "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: FELIPE FARFAN C/ FARFAN DE MIRANDA ANTONIA (SUS HEREDEROS), TOCONAS EXALTACIÓN Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO", públíquese el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MARZO DE 2005.- ... citando y emplazando a los HEREDEROS DE ANTONIA FARFAN Y DE EXALTACIÓN TOCONAS Y QUIENES SE CONSIDEREN con derecho sobre el lote 2C, Manzana 10, Padrón J- 4516- CIRC. 1, Sección 1 de la Localidad de Huamahuaca, Pcia.de Jujuy.- Notifíquese por cédula.- FDO. DR. ENRIQUE MATEO- VOCAL- Ante mi: CESAR HORACIO BAREA – PROSECRETARIO.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un diario de la Provincia por tres veces en cinco días, en letra 7b sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE MARZO DE 2005.-

6/8/11 ABRIL LIQ. N° 43164 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, hace saber que en el **Expte. N° A- 15796/02** caratulado: SUMARISIMO POR ALIMENTOS: MARIA ALEJANDRA ACOSTA C/ VICTOR ALDO RODAS, se ha dictado el siguiente Proveído: " SAN PEDRO DE JUJUY, 22 DE DICIEMBRE DE 2004.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la presente demanda fijando cuota alimentaria definitiva en contra del Señor VICTOR ALDO RODAS (DNI N° 14.402.720), a favor de sus hijas menores de edad MARIAFLORENCIA RODAS (DNI. N° 33.100.335), MARIA JOSE RODAS (DNI. N° 34.640.002) Y MARIA ESTEFANIA RODAS (DNI. N° 35.281.348) en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).- 2.- Imponer costas al demandado. 3.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto sean arrimados los elementos necesarios para su estimación.- 4.- Notificar, agregar copias en autos, protocolizar, etc. FDO. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA- JUEZ- ANTE MI: DRA. LILIAN INES CONDE. FIRMA HABILITADA". ES COPIA.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN PEDRO DE JUJUY, 23 DE DICIEMBRE DE 2004.-

6/8/11 ABRIL LIQ. N° 43173 \$ 11.70

DR. CARLOS M. COSENTINI, Tste. De Trámite, en la Vocalía N° 7, DE LA Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial , DE LA Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B- 96230/02**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS en el Expte. N° B- 04110/96: MARIA LUISA CAYANA DE SALAZAR Y LUIS E. GONZA C/ RENE FLORENCIO JUAREZ Y JULIO CESAR PERALTA", hace saber al SR. JULIO CESAR PERALTA que se han dictado los siguientes decretos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, MARZO 14 DEL 2005.- Atento a constancia de fs. 20, el demandado SR. JULIO CESAR PERALTA, no se encuentra notificado, por lo que corresponde notificar por edictos el proveído de fs. 10.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI – PTE. DE TRAMITE – ANTE MI: DRA. NORA C. AIZAMA – SECRETARIA .- DECRETO DE FS. 10: "SAN SALVADOR DE JUJUY, MAYO 26 DEL 2003.- Apruébase la planilla de liquidación obrante a fs. 2/3, en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio del derecho de terceros.- Librese mandamiento de intimación y pago en contra de RENE FLORENCIO JUAREZ Y JULIO CESAR PERALTA por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 16/100 (\$ 127.446,16) monto de la planilla de liquidación aprobada, con mas la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS(\$ 38.400) por acrecidas.- Y cítele de REMATE para que, en el plazo de CINCO DIAS, opongán excepciones legítimas, si las tuvieran, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Por el mismo termino, intímelos a constituir domicilio legal dentro del radio de Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C..-..Notifíquese (art. 154 del C.P.C.) . Librese mandamiento al SR. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes.- FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI- PTE. DE TRAMITE – ANTE MI: DRA. MARIA DEL H. SAPAG – SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, MARZO 14 DEL 2005.-

6/8/11 ABRIL LIQ. N° 43175 \$ 11.70

DR. VICTOR EDUARDO FARFAN- VOCAL DE LA SALA I DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL en el **Expte. N° B- 117334/04** caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: CESAR ANTONIO JEREZ C/ MARIA ALVAREZ PRADO DE OJEDA Y GREGORIO DARIO AGÜERO", ordena publicar el decreto que se transcribe:

"SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE MARZO DE 2005. Visto lo peticionado y constancia de autos, para la notificación a la demandada, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local y tres veces en cinco días citándose y emplazándose a los demandados MARIA ALVAREZ PRADO DE OJEDA Y GREGORIO DARIO AGÜERO, para que conteste en el plaza de QUINCE DÍAS (15) los que comienzan a correr a partir del quinto día de la ultima publicación (art. 162 del C.P.C.), bajo apercibimiento de tenerlo por contestado en los términos del art. 298 del C.P.C. e intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 kms. de asiento del tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo Ministerio Legis. Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.

Notifíquese. FDO. DR. VICTOR E. FARFAN- VOCAL ante mi: DRA. CLAUDIA A. QUINTAR – SECRETARIA.-" SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 DE MARZO DE 2005.-

6/8/11 ABRIL LIQ. N° 43176 \$ 11.70

Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO , Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy , en el **Expte. N° B-01512 / 95** "RECONSTRUCCIÓN : INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EXPTE. .N° A.80709 / 94 : NORMANDO LUIS NAVARRO Y OTRO c/ JORGE RICARDO BRACAMONTE "; se ha dictado el siguiente DECRETO : SAN SALVADOR D E JUJUY , 28 de Marzo del 2005.- Proveyendo a lo peticionado a fs.183, punto I , y atento a las constancias de fs. 155, no habiendo formulado oposición designase martillero que ha de actuar en autos al Sr. DARDO ROBERTO ROJAS ,quien deberá recibirse del cargo por ante el Actuario dentro de los DOS DIAS de notificado y cumplir su cometido con las formalidades y términos de Ley.-

Punto II . Estese a lo dispuesto a fs.155.-Punto III .A lo solicitado y las constancias de autos ordénase REINSCRIBIR EMBARGO , que fuera anotado en forma preventiva con fecha 27/ 09 / 01 , sobre los inmuebles individualizados como : 1º) Matrícula E-15140-20929 ; 2º) E-15135-20924 ; 3º)R-15133-20922 ; 4º) E- 15129-20918 ; 5º) E-15126-20915 y E-15124-20913 de propiedad del accionado JORGE RICARDO BRACAMONTE , D.N.I .N° 8.468.065 .- A sus efectos , librese oficio a la DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA haciendo constar que el Dr. RAUL ARMANDO CRUZ y / o la persona que el mismo designe se encuentran facultadas para el diligenciamiento de la presente . Punto IV : Téngase presente constancia de publicación de Edictos que se agregan a fs. 174/ 182 de autos .- Proveyendo a los solicitado a fs.184 Punto I .estése a lo dispuesto precedentemente.- Punto II , estése a lo dispuesto a fs.155.-Notifíquese por cédula y al accionado por edictos .- Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO .- vocal .-Ante mi : Dr. CESAR BAREA --.Prosecretaria . Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días , en el letra 7B sin agregados ni enmiendas .-

SECRETARIA , San Salvador de Jujuy , 29 de Marzo del 2005.-

11/13/15 ABRIL LIQ. N° 43204 \$ 11.70

EDICTOS DE CITACION

DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, JUEZ del Tribunal de Familia- Vocalía III, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte.N°B-133783/05** TENENCIA: LEONOR BEATRIZ PORTAL C/ JOSE EDMUNDO MORENO", cita y emplaza y hace saber al Sr. JOSE EDMUNDO MORENO, el siguiente decreto: "S.S. DE JUJUY 8 de marzo DE 2005. -Por presentada la Dra. Pilar Medina, como subrogante del Dr. Tarrasa, apoderada de la Sra. Leonor Portal, por parte y por constituido domicilio legal. A mérito de la Carta Poder que acompaña. -Admitase la presente demanda de TENENCIA en contra del Sr. José Edmundo Moreno.- De la misma traslado al accionario, para que la conteste en el termino de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere en los términos del art. 298 del C.P.C. -Intímesele asimismo para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia, sito en calle Gral. 625, Capital, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de considerarse notificados por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.) Oportunamente dese intervención al ministerio popular.-

FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN C.G.C. DE PUCH, JUEZ.- ANTE MI DRA.

SANDRA RAMIREZ, SECRETARIA".

Publíquese edictos en un diario local en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.EL PRESENTE TRAMITE SE REALIZA CON BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA.

6/8/11 ABRIL S/C

Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Penal - Sala Primera - de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 82/02**, caratulado:"FLORES, JULIO E. y ECHENIQUE, JULIO CESAR; s.a. ESTAFA EN CONCURSO REAL- CIUDAD-"; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido JULIO EDUARDO FLORES que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: "///San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2.005. Atento al estado de autos y teniendo en cuentas las actuaciones agregadas a fs. 272 vlta., cítese por Edictos al procesado JULIO EDUARDO FLORES a efectos de que comparezca por ante esta Cámara en lo Penal Sala Primera a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 del C.P.P.).- Notifíquese.- Fdo. Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ -JUEZ- Dra. ALICIA MANSUR DE CIANCIA-". Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial- sin necesidad de previo pago. SECRETARIA, 31 DE MARZO DE 2005.-ES COPIA.-

6/8/11 abril S/C

Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Penal - Sala Primera - de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 85/02**, caratulado:"ECHENIQUE, JULIO C. s.a. ESTAFAS REITERADAS (2 HECHOS) EN CONCURSO REAL y RODRIGUEZ, LUIS ALFREDO; s.a. PARTICIPACION CRIMINAL EN EL DELITO DE ESTAFAS REITERADAS (2 hechos) EN CONCURSO REAL -CUIDAD-"; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido LUIS ALFREDO RODRIGUEZ que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: "///San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2.005. Atento al estado de autos y teniendo en cuentas las actuaciones agregadas a fs. 236/242, cítese por Edictos al procesado LUIS ALFREDO RODRIGUEZ a efectos de que comparezca por ante esta Cámara en lo Penal Sala Primera a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 del C.P.P.).- Notifíquese.- Fdo. Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ -JUEZ- Dra. ALICIA MANSUR DE CIANCIA-". Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial- sin necesidad de previo pago.- SECRETARIA, 31 DE MARZO DE 2005.- ES COPIA.-

6/8/11 ABRIL S/C

DRA. NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOPA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B - 100.195/03** - caratulado"ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: VERÓNICA MERCEDES SORUCO por sus hijos menores DAMIANA MICAELA PEREZ Y RAMON ANGEL TOMAS PEREZ contra ADRIAN GUSTAVO RIQUELME, GIMENA PAOLA TEJERINA, ROBERTO ANTONIO PELUCIO, ALDO RENE MARIN. GUILLERMO ANDRES BORSA, MUNICIPALIDAD DE PERICO y PODER EJECUTIVO DE PERICO", procede a notificar el siguiente decreto:" SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 14 del 2003.- Proveyendo al punto I del escrito de fs. 396: Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en autos, CITASE Y EMPLAZASE a la accionada GIMENA PAOLA TEJERINA, para que comparezca a contestar Demanda, dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, haciéndosele saber que las copias para TRASLADO se encuentran en Secretaria; bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a contestar la Demanda (Art. 298 del C.P.C.) y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Déjese constancia que los Sres. MERCEDES VERÓNICA SORUCO, SEGUNDO TOMAS PEREZ Y SUSANA DEL VALLE VARGAS, gozan de Beneficio de Justicia Gratuita.-Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. NOEMÍ A. DEMATTEI DE ALCOPA - Vocal - Por ante mi: Sr. CESAR HORACIO BAREA - Prosecretario.-

11/13/15 s/c

Dra. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 2 en el **Expte. N° 684/04** caratulado: "Sapag, Marcos y otros p.s.a.de Lesiones Agravadas por el Número de participantes - Ciudad" de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal, procede por el presente a la citación del prevenido Marcos Sapag, a efectos de que comparezca por ante este Juzgado de Instrucción Penal N° 1, Secretaría N° 2, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts.140 y 151 del C.P.P.). Notifíquese.- Fdo. Dra. Delia Filomena Ortiz - JUEZ, por ante mj, Dr. Jorge Rodolfo Zurueta - Secretario - . Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago.- SECRETARIA N° 2, 30 de Marzo del 2005.-

11/13/15 ABRIL S/C

Dra. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 157/05** caratulado: "ANCO, Rodrigo Fernando y RODRIGUEZ, Cristian Jesús p.s.a.de Amenazas y Lesiones - Pálpala "- CITA, LLAMA y EMPLAZA, a CRISTIAN JESUS RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 140 y 151 del C.P.P.). Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Delia Filomena Ortiz - JUEZ, por ante mj, Dr. Jorge Rodolfo Zurueta - Secretario - . SECRETARIA N° 2, 01 de Abril de 2005.-

11/13/15 ABRIL S/C

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el **Expte. N° 05161559/91**, cita y emplaza al SR. CALATAYUD REMIGIO, DNI. N° 14.553.615, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación, comparezcan al Departamento de tierras fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer sus derechos que les pudieran corresponder sobre el lote de propiedad del Estado Provincial individualizado con lote 13, manzana 96 del B° EL CHINGO de esta ciudad, Dpto. DR. Manuel Belgrano. Bajo apercibimiento de seguir el Trámite del expediente según su estado, Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS por Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MARZO DE 2005.-

DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO, DIRECTORA GRAL. DE INMUEBLES.-

11/13/15 ABRIL LIQ. N° 43200 \$ 11.70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES del **SR. HUARANCA ADRIAN Y SARACURA O SARAPURA JUANA**.- SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE MARZO DE 2005.-

6/8/11 ABRIL LIQ. N° 43162 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B- 132.273/05: SUCESORIO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS Y/O ACREEDORES de **DOÑA JULIA GUANUCO**.- Publíquese por TRES VECES POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS, EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE MARZO DE 2005.-

SECRETARIA N° 1- OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.-

6/8/11 ABRIL LIQ. N° 43163 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B- 126841/04 caratulado: SUCESORIO AB- INTESTATO: **SEGOVIA ROBERTO**" cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a los HEREDEROS Y/O ACREEDORES de SEGOVIA, ROBERTO DNI. M- 7.280.102.- Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE DICIEMBRE DE 2004.-

DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ, SECRETARIA.-

6/8/11 ABRIL LIQ. N° 43166 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA N° 3), en el Expte. N° B- 132.014/05: SUCESORIO AB INTESTATO: **BENJAMIN HUGO WALTER ARMELLA Y NICASIO ARMELLA**", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a los HEREDEROS Y ACREEDORES de la causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MARZO DE 2005.-

6/8/11 ABRIL LIQ. N° 43161 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA N° 3), en el Expte. N° B- 127.131/04: SUCESORIO AB INTESTATO: **CLARA ROSA DIPP**", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a los HEREDEROS Y ACREEDORES de la causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MARZO DE 2005.-

6/8/11 ABRIL LIQ. N° 43174 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 132.180/05 caratulado: SUCESORIO AB INTESTADO: **ZERPA ROSARIO**, cita y emplaza a HEREDEROS Y/O ACREEDORES de los bienes de la causante ROSARIO ZERPA, por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-

Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco dias.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE MARZO DE 2005.-

DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS, SECRETARIA.-

6/8/11 ABRIL LIQ. N° 43172 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **ADOLFO RODRIGUEZ VILLA**.-

SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 21 DE MARZO DE 2005.-

6/8/11 ABRIL LIQ. N° 43160 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA N° 3), en el Expte. N° B- 126.321/04: SUCESORIO AB INTESTATO: **RUIZ, LUCAS**", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a los HEREDEROS Y ACREEDORES de la causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE FEBRERO DE 2005.-

6/8/11 ABRIL LIQ. N° 43171 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17 cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **ROBERTO ALFONSO PERALTA**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE FEBRERO DE 2005.-

6/8/11 ABRIL LIQ. N° 43177 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a lo herederos y acreedores del **SR. MAXIMO GARZON**.-

SECRETARIO: DR. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE ABRIL DEL 2005.-

